

Legal Alert



Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos

El **Decreto Número 5-2021** del Congreso de la República fue publicado en el Diario Oficial el día 01 de junio de 2021, el cual regula la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

Con esta normativa se pretende modernizar la gestión administrativa por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos, utilizando medios tecnológicos para facilitar la interacción entre personas individuales o jurídicas y dependencias del Estado.

Esta ley aplica exclusivamente a los trámites administrativos que se gestionen en las dependencias del Organismo Ejecutivo, sin embargo, brinda la posibilidad de que el Organismo Judicial, Organismo Legislativo, municipalidades u otras entidades autónomas, semiautónomas o descentralizadas puedan aplicar cualquier disposición de esta Ley, siempre y cuando lo acuerde así su autoridad máxima.

De esta forma se establecen diversas normas para la simplificación de los requisitos y trámites administrativos las cuales deben de ser implementadas por las dependencias del Organismo Ejecutivo, dentro de las cuales se encuentran:

1. Identificar, reducir o eliminar procedimientos administrativos que resulten innecesarios, redundantes o no se encuentren adecuados a las leyes y reglamentos aplicables.
2. Adaptar los trámites administrativos a la forma más sencilla posible, reduciendo al mínimo requisitos y exigencias a los usuarios, utilizando al máximo los elementos electrónicos.
3. Evitar el juicio subjetivo del servidor público responsable del trámite administrativo, que pueda interferir en el proceso.
4. Ninguna dependencia podrá exigir la presentación de declaraciones juradas como requisito previo a obtener un resultado final, formulario o solicitud; bastará la afirmación que haga el usuario ante la dependencia, de forma física o electrónica, en la presentación del formulario o solicitud correspondiente.
5. Prohibición de exigir cualquier información, documento, certificado y/o constancia que dichas dependencias generen o emitan. En todo caso, si la ley lo requiere, la dependencia los incorporará de oficio.
6. Las firmas de personas individuales o de los representantes legales de personas jurídicas puestas en solicitudes o formularios, se presumen auténticas y no requieren de legalización de firma ante notario.
7. Implementar las tecnologías necesarias para la realización de trámites a distancia a través de la creación de portales interinstitucionales.

En las disposiciones finales y transitorias esta Ley incorpora una reforma al numeral 4 del artículo 30 del Decreto número 70-94 del Congreso de la República, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; específicamente para el trámite de presentación del aviso al Registro Fiscal de Vehículos de cualquier cambio al vehículo, en el sentido de eliminar el requisito de la declaración jurada, además establece un plazo máximo de diez días hábiles a la autoridad para hacer la anotación respectiva.

La Ley entra en vigor el 31 de agosto del 2021.



Nuestros expertos:

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorar a las empresas según sus necesidades y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



Estuardo Paganini
Socio de
Deloitte Legal
egpaganini@deloitte.com



Manuel Lara
Abogado y Notario
manlara@deloitte.com



Juan Francisco Letona
Abogado y Notario
jletona@deloitte.com



Carmen Mérida
Abogada y Notaria
cmerida@deloitte.com

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.